



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00225-00. Confirmación. 45807.

Atendiendo los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería al abogado Arturo Mendoza Aldana como apoderado judicial de las demandadas Martha Lucía Vivas Alarcón y Ana Luisa Rodríguez Bolívar, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Tener por notificadas por conducta concluyente de la orden de pago proferida el 19 de mayo del 2021 a las demandadas Martha Lucía Vivas Alarcón y Ana Luisa Rodríguez Bolívar.
3. Tener en cuenta en su debida oportunidad que las citadas demandadas, por medio de su apoderado judicial, dentro del término concedido formuló recurso de reposición en contra del mandamiento de pago, al igual que la parte demandante, no recorrió el traslado del mencionado recurso.
4. Vuelvan las al despacho las presentes diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 34 Hoy 19 de agosto de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e52affe2e903570eee011155a5bc28c68f66fb122db5d0c7e6b47a223ac8dcf9
Documento generado en 17/08/2021 03:58:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>